



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-184-2017

Señor  
Nicole de las Mercedes Castillo Vásquez  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0250 FW 5199

FECHA: 19 de abril de 2017

ASUNTO: Propiedad horizontal Edificio "CASTILLO VÁSQUEZ."

Me refiero a su solicitud FW 5199, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "CASTILLO VÁSQUEZ", ubicado en la calle Marcos Montalvo y Ernesto Alvarado de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0250, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO**:

- Que, mediante oficio DGT-17-0250, del 5 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Marcos Montalvo y Ernesto Alvarado de la parroquia urbana Huachi Chico, con normativa 5B9-45. Vivienda con uso barrial;
- Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-689, del 27 de marzo de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 departamentos que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 393,70m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 274,88m<sup>2</sup>;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, Espacios comunales áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda que en este caso, posee áreas verdes recreativas de uso comunal 49,97m<sup>2</sup>, (18,17%); circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 150,97m<sup>2</sup> equivalente al 54,92% del área del terreno;
- Que, se cumple con el artículo 73 del POT. "Reglamentación de estacionamientos literal g) Cuando se trate de ampliaciones de áreas construidas con planos aprobados o permiso de construcción en predios que no permitan la ubicación del número de estacionamientos previstos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se exigirán los que técnicamente sean factibles. Se procederá de igual forma en edificaciones construidas antes de la vigencia de esta ordenanza y que vayan a ser declaradas o no en propiedad horizontal"

*m. d. s.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-184-2017

Página 2

- Que, la edificación cuenta con planos aprobados N° 217 de fecha 2 de abril de 2007 y planos modificatorios N° 977 de fecha 12 de diciembre de 2007 de la ampliación de la segunda planta alta con terraza inaccesible.
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "CASTILLO VÁSQUEZ", ubicado en la calle Marcos Montalvo y Ernesto Alvarado de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", y Art. 72 Revestimiento de Culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda

2017-04-17